

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia y Fomento

8304 Orden de 5 de diciembre de 2017 de la Consejería de Presidencia y Fomento, por la que se declara la ampliación del crédito inicial autorizado en la Orden de 8 de junio de 2017, de la Consejería de Presidencia y Fomento, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a la rehabilitación edificatoria en la Región de Murcia 2017.

Con fecha 8 de junio de 2017, la Consejería de Presidencia y Fomento, mediante Orden, aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a la rehabilitación edificatoria en la Región de Murcia 2017 (BORM n.º: 144, de 24/06/2017), en cuyo artículo 2.3 se establece lo siguiente: "En el supuesto de que el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia suscriban el Convenio de Colaboración para la ejecución de la prórroga del Plan Estatal de Fomento del Alquiler de Viviendas, la Rehabilitación Edificatoria, y la Regeneración y Renovación Urbanas 2013-2016, aprobada por Decreto 637/2016, de 9 de diciembre, el órgano gestor podrá decidir la ampliación del crédito presupuestario establecido en el apartado 1 del presente artículo en un máximo de 3.710.000,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 14.02.00.431A.786.61, en el proyecto de gastos 42891, del estado de gastos del presupuesto del ejercicio 2017, previa tramitación del expediente de autorización del gasto correspondiente antes de la resolución y sin necesidad de nueva convocatoria."

En relación con ésta previsión normativa: el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia suscriben, con fecha 26 de julio de 2017, el Convenio de Colaboración para la ejecución de la prórroga del Plan Estatal de Fomento del Alquiler de Viviendas, la Rehabilitación Edificatoria y la Regeneración y Renovación Urbanas 2013-2016, aprobada Real Decreto 637/2016, modificado por Acuerdo de la Comisión Bilateral celebrada el 25 de octubre de 2017.

Con estos antecedentes, y en base a los compromisos de aportación asumidos por las partes en el citado Convenio, y su posterior modificación, para la financiación del Programa de Fomento de la Rehabilitación Edificatoria en la Región de Murcia durante el ejercicio 2017: la Consejería de Presidencia y Fomento, con fecha 5 de diciembre de 2017 y al amparo del artículo 2.3 de la Orden de 8 de junio de 2017, de la Consejería de Presidencia y Fomento, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a la Rehabilitación Edificatoria en la Región de Murcia 2017 (BORM n.º: 144, de 24/06/2017), ha dictado Orden por la que se dispone autorizar un gasto por importe de 3.710.000,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 14.02.00.431A.786.61, en el proyecto de gastos 42891, del estado de gastos del presupuesto del ejercicio 2017, siendo considerado dicho gasto como una ampliación del crédito presupuestario establecido en el artículo 2.1 de la Orden de 8 de junio de 2017, de la Consejería de Presidencia y Fomento, por la que se aprueba la convocatoria

de subvenciones destinadas a la Rehabilitación Edificatoria en la Región de Murcia 2017, quedando como consecuencia de ello un crédito presupuestario definitivo para la resolución de la citada convocatoria de ayudas de 5.008.500,00 euros.

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 58.5 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

Dispongo:

Primero.- Declarar la ampliación por importe de 3.710.000,00 euros del crédito presupuestario establecido en el artículo 2.1 de la Orden de 8 de junio de 2017, de la Consejería de Presidencia y Fomento, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a la Rehabilitación Edificatoria en la Región de Murcia 2017 (BORM n.º: 144, de 24/06/2017), con cargo a la partida presupuestaria 14.02.00.431A.786.61, en el proyecto de gastos 42891, del estado de gastos del presupuesto del ejercicio 2017, quedando en consecuencia como crédito definitivo asignado a la resolución de la citada convocatoria un gasto autorizado total de 5.008.500,00 euros, de los cuales: 1.298.500,00 euros están financiados por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con cargo a la partida presupuestaria 14.02.00.431A.786.61, en el proyecto de gastos 36967, y un total de 3.710.000,00 euros están financiados por el Estado con cargo a la partida presupuestaria 14.02.00.431A.786.61, en el proyecto de gastos 42891, todos ellos referidos al estado de gastos del presupuesto del ejercicio 2017, sin que este incremento determine, en ningún caso, la apertura de plazo para la presentación de nuevas solicitudes de subvención.

Segundo.- Aprobar y publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia la presente Orden.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 5 de diciembre de 2017.—El Consejero de Presidencia y Fomento, Pedro Rivera Barrachina.